

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTROL METROLÓGICO

CONSELLERIA D'ECONOMIA,  
INDÚSTRIA, TURISME I OCUPACIÓ  
DIRECCIÓ GENERAL D'INDÚSTRIA

Cumplidos los requisitos establecidos en el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el Control Metrológico del Estado sobre instrumentos de medida, se expide el presente Certificado de Inscripción en el Registro de Control Metrológico, a favor de:

Nombre o razón social:	VERIFICACIÓN Y PESAJE, S.L.	C.I.F./N.I.F.: B96610928
Dirección:	Ctra. Masia del Juez, 12 46909 - Torrent - Valencia	
Dirección instalaciones:	Ctra. Masia del Juez, 12 46909 - Torrent - Valencia	

Con número asignado de Registro de Control Metrológico:

**09-M-1004-R**

Para las siguientes actividades:

- Reparador de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático con alcance máximo hasta 42000 kg para clase III y con alcance máximo hasta 1 kg para clase I.

De acuerdo con las siguientes disposiciones reglamentarias:

- Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida.
- Orden de 27 de abril de 1999, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, en sus fases de verificación, después de reparación o modificación y de verificación periódica.

El periodo de vigencia de esta inscripción es indefinido, siempre que se sigan cumpliendo las condiciones que han dado lugar a la misma.

Cualquier cambio producido en las circunstancias acreditadas en los documentos presentados para la inscripción, sobrevenido con posterioridad, deberá ser comunicado a la Dirección General de Industria.

Se procederá a la cancelación de la inscripción, cuando se compruebe que se ha producido falseamiento, declaración inexacta de los datos y circunstancias que sirvieron de base a aquélla, sin perjuicio de la sanción a que hubiese lugar según lo previsto en el capítulo V de la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, y su desarrollo reglamentario.

Los precintos a utilizar serán los indicados en el RD 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el Control Metrológico del Estado sobre instrumentos de medida, y las normas que lo desarrollen.

El número de identificación arriba asignado, deberá ser utilizado en todos los documentos emitidos como consecuencia de las intervenciones realizadas.

Valencia, a 02 de septiembre de 2014

LA JEFA DE SERVICIO DE CALIDAD Y CONTROL INDUSTRIAL,  
VEHÍCULOS Y METROLOGÍA

  
María Dolores Tarrazona Gregori

Nota: Este documento tiene validez únicamente a efectos de Registro de Control Metrológico.